

CARTA CONVENIO INTERCAMBIO

CARTA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV. (EL CLIENTE), y POR LA OTRA PARTE, IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V. (GRUPO IMAGEN) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE TRANSMISIÓN PACTADAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DECLARACIONES

- I. Ambas partes reconocen la personalidad de sus representadas, así como su legal existencia.
- II. Ambas partes reconocen sus facultades para suscribir la presente carta convenio y obligar a sus representadas a cumplir con cada uno de los acuerdos establecidos en la presente carta convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE por este medio contrata los servicios de GRUPO IMAGEN citados en la presente carta convenio; Así mismo se obliga y compromete a realizar el intercambio de los productos y/o servicios citados en la cláusula segunda, correspondientes a los servicios prestados a cargo de GRUPO IMAGEN, en términos de la presente carta convenio.

SEGUNDA.- El importe total a intercambiar en servicios, durante la vigencia de la presente carta convenio asciende a la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a servicios de uso de oficinas y sala de juntas.

Datos de facturación:

Razón Social: GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV

RFC: GGI1401229V3

Domicilio: PROL. CORREGIDORA NTE 1116 PISO 9, COL. ARBOLEDAS, QUERETARO, QRO CP76140

Concepto de facturación: CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

En caso de que EL CLIENTE no haya consumido el saldo de la inversión durante la vigencia pactada, se deberá negociar un incremento a las tarifas vigentes.

TERCERA.- Por su parte GRUPO IMAGEN, transmitirá a solicitud de EL CLIENTE y de acuerdo a disponibilidad de espacio lo siguiente:

6 PAUTAS MENSUALES

\$15,000.00 + I.V.A. C/U

IMAGEN RADIO QUERETARO

- | | | |
|--|-------------------|---------------|
| • 18 SPOTS 20" PRIME TIME | \$346.59 + I.V.A. | 07:00 – 13:00 |
| • 14 SPOTS 20" IMAGEN | \$276.50 + I.V.A. | 13:00 – 20:00 |
| • 18 SPOTS 20" MULTICAST ANALISIS SUPERIOR | \$276.50 + I.V.A. | 20:00 – 21:00 |

El CLIENTE debe entregar a GRUPO IMAGEN el material publicitario con por lo menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la transmisión. De no entregarlo dentro del plazo señalado, GRUPO IMAGEN no se responsabiliza del cumplimiento de la pauta y por ende, podrá transmitirse otro día y hora sin penalización para GRUPO IMAGEN.

En caso de que EL CLIENTE solicite a GRUPO IMAGEN la producción del (los) material (es) a transmitir, debe proporcionar con 3 (TRES) días de anticipación todos los elementos requeridos por GRUPO IMAGEN para su producción.

CUARTA.- La presente carta convenio tendrá vigencia del 1 de septiembre del 2020 al 31 de marzo del 2021.

QUINTA.- EL CLIENTE se obliga a no ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de GRUPO IMAGEN.

GRUPO IMAGEN podrá ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de EL CLIENTE a cuáles quiera de sus filiales.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas de la presente carta convenio, cualquiera de las partes podrán darlo por rescindido dando aviso a la parte contraria por escrito con por lo menos 30 (Treinta) días de anticipación a la fecha en que se desee surta efectos dicha rescisión.

Los avisos de cancelación del servicio deberán ser solicitados por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso de no dar aviso, se aplicará una penalización del 0% del valor de la pauta u orden de servicio.

SIÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente carta convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por causa alguna pudiere corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta convenio lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes por duplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día 22 de septiembre del 2020.

Querétaro, Qro., a 22 de septiembre del 2020.

IMAGEN RADIO COMERCIAL,
S.A. DE C.V.



LIC. ALBERTO SARAVIA ISAAC
DIRECTOR IMAGEN BAJIO

GPD GROUP INVESTMENTS
S.A.P.I DE C.V.



GERARDO PASTRANA DAGDUG
DIRECTOR GENERAL

CARTA CONVENIO INTERCAMBIO

CARTA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV. (EL CLIENTE), y POR LA OTRA PARTE, IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V. (GRUPO IMAGEN) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE TRANSMISIÓN PACTADAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DECLARACIONES

- I. Ambas partes reconocen la personalidad de sus representadas, así como su legal existencia.
- II. Ambas partes reconocen sus facultades para suscribir la presente carta convenio y obligar a sus representadas a cumplir con cada uno de los acuerdos establecidos en la presente carta convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL CLIENTE por este medio contrata los servicios de GRUPO IMAGEN citados en la presente carta convenio; Así mismo se obliga y compromete a realizar el intercambio de los productos y/o servicios citados en la cláusula segunda, correspondientes a los servicios prestados a cargo de GRUPO IMAGEN, en términos de la presente carta convenio.

SEGUNDA. - El importe total a intercambiar en servicios, durante la vigencia de la presente carta convenio asciende a la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a servicios de uso de oficinas y sala de juntas.

Datos de facturación:

Razón Social: GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV

RFC: GGI1401229V3

Domicilio: PROL. CORREGIDORA NTE 1116 PISO 9, COL. ARBOLEDAS, QUERETARO, QRO CP76140

Concepto de facturación: CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

En caso de que EL CLIENTE no haya consumido el saldo de la inversión durante la vigencia pactada, se deberá negociar un incremento a las tarifas vigentes.

TERCERA. - Por su parte GRUPO IMAGEN, transmitirá a solicitud de EL CLIENTE y de acuerdo a disponibilidad de espacio lo siguiente:

6 PAUTAS MENSUALES

\$15,000.00 + I.V.A. C/U

IMAGEN RADIO QUERETARO

- | | | |
|--|-------------------|---------------|
| • 18 SPOTS 20" PRIME TIME | \$346.59 + I.V.A. | 07:00 – 13:00 |
| • 14 SPOTS 20" IMAGEN | \$276.50 + I.V.A. | 13:00 – 20:00 |
| • 18 SPOTS 20" MULTICAST ANALISIS SUPERIOR | \$276.50 + I.V.A. | 20:00 – 21:00 |

El CLIENTE debe entregar a GRUPO IMAGEN el material publicitario con por lo menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la transmisión. De no entregarlo dentro del plazo señalado, GRUPO IMAGEN no se responsabiliza del cumplimiento de la pauta y por ende, podrá transmitirse otro día y hora sin penalización para GRUPO IMAGEN.

En caso de que EL CLIENTE solicite a GRUPO IMAGEN la producción del (los) material (es) a transmitir, debe proporcionar con 3 (TRES) días de anticipación todos los elementos requeridos por GRUPO IMAGEN para su producción.

CUARTA. - La presente carta convenio tendrá vigencia del 1 de septiembre del 2020 al 31 de marzo del 2021.

QUINTA. - EL CLIENTE se obliga a no ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de GRUPO IMAGEN.

GRUPO IMAGEN podrá ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de EL CLIENTE a cuáles quiera de sus filiales.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas de la presente carta convenio, cualquiera de las partes podrán darlo por rescindido dando aviso a la parte contraria por escrito con por lo menos 30 (Treinta) días de anticipación a la fecha en que se desee surta efectos dicha rescisión.

Los avisos de cancelación del servicio deberán ser solicitados por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso de no dar aviso, se aplicará una penalización del 0% del valor de la pauta u orden de servicio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente carta convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por causa alguna pudiere corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta convenio lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes por duplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día 22 de septiembre del 2020.

Querétaro, Qro., a 22 de septiembre del 2020.

IMAGEN RADIO COMERCIAL,
S.A. DE C.V.



LIC. ALBERTO SARAVIA ISAAC
DIRECTOR IMAGEN BAJÍO

GPD GROUP INVESTMENTS
S.A.P.I DE C.V.



GERARDO PASTRANA DAGDUG
DIRECTOR GENERAL

CARTA CONVENIO PAGO EN EFECTIVO / TRANSFERENCIA

CARTA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV (EL CLIENTE), y POR LA OTRA PARTE, IMAGEN RADIO COMERCIAL SA DE CV (GRUPO IMAGEN) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE TRANSMISIÓN PACTADAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DECLARACIONES

- I. Ambas partes reconocen la personalidad de sus representadas, así como su legal existencia.
- II. Ambas partes reconocen sus facultades para suscribir la presente carta convenio y obligar a sus representadas a cumplir con cada uno de los acuerdos establecidos en la presente carta convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE por este medio contrata los servicios de GRUPO IMAGEN citados en la presente carta convenio; Así mismo se obliga y compromete a realizar el pago en su totalidad correspondiente a los servicios prestados a cargo de GRUPO IMAGEN en términos de la presente carta convenio.

SEGUNDA. - El importe total de la negociación, durante la vigencia de la presente carta convenio asciende a la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a servicios de uso de oficinas y sala de juntas.

Datos de facturación:

Razón Social: GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV

RFC: GGI1401229V3

Domicilio: PROL. CORREGIDORA NTE 1116 PISO 9, COL. ARBOLEDAS, QUERETARO, QRO CP76140

Concepto de facturación: CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

El pago en efectivo debe realizarse en las fechas estipuladas a la cuenta de IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. de C.V.

Cuenta N°: 0103800865

Sucursal: 0095

Banco: BBVA

PROGRAMA DE PAGOS

18 SEPTIEMBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	16 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	20 NOVIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	08 ENERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	12 FEBRERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.
25 SEPTIEMBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	23 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	04 DICIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	15 ENERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	19 FEBRERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.
02 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	06 NOVIEMBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	11 DICIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	22 ENERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	
09 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	13 NOVIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	18 DICIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	05 FEBRERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	

TERCERA. - Por su parte GRUPO IMAGEN QUERETARO, transmitirá a solicitud de EL CLIENTE y de acuerdo a disponibilidad de espacio lo siguiente:

Tarifario Imagen Querétaro

6 PAUTAS MENSUALES

\$7,500.00 + I.V.A. C/U

- | | | |
|---------------------------|---------------------|---------------|
| • 10 SPOTS 20" PRIME TIME | \$346.50 + I.V.A. | 07:00 – 13:00 |
| • 8 SPOTS 20" IMAGEN | \$276.50 + I.V.A. | 13:00 – 20:00 |
| • 1 ENTREVISTAS IIQ | \$1,823.00 + I.V.A. | 20:00 – 21:00 |
| | <u>BONIFICACION</u> | |
| • 8 SPOTS 20" IMAGEN | | 13:00 – 20:00 |
| • 1 ENTREVISTAS IIQ | | 20:00 – 21:00 |

El CLIENTE debe entregar a GRUPO IMAGEN el material publicitario con por lo menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la transmisión. De no entregarlo dentro del plazo señalado, GRUPO IMAGEN no se responsabiliza del cumplimiento de la pauta y por ende, podrá transmitirse otro día y hora sin penalización para GRUPO IMAGEN.

En caso de que EL CLIENTE solicite a GRUPO IMAGEN la producción del (los) material (es) a transmitir, debe proporcionar con 3 (TRES) días de anticipación todos los elementos requeridos por GRUPO IMAGEN para su producción.

CUARTA. - La presente carta convenio tendrá vigencia del 01 de septiembre del 2020 al 31 de marzo del 2021

QUINTA.- EL CLIENTE se obliga a no ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan del presente contrato, sin previa autorización por escrito de GRUPO IMAGEN.

GRUPO IMAGEN podrá ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de EL CLIENTE a cuales quiera de sus filiales.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas de la presente carta convenio, cualquiera de las partes podrán darlo por rescindido dando aviso a la parte contraria por escrito con por lo menos 30 (Treinta) días de anticipación a la fecha en que se desee surta efectos dicha rescisión.


Los avisos de cancelación del servicio deberán ser solicitados por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso de no dar aviso, se aplicará una penalización del 5% del valor de la pauta u orden de servicio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente carta convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por causa alguna pudiere corresponderles.


Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta convenio lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes por duplicado, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro el día 22 de septiembre del año 2020.

Querétaro, Qro., a 22 de septiembre del 2020.

IMAGEN RADIO COMERCIAL,
S.A. DE C.V.


LIC. ALBERTO SARAVIA ISAAC
DIRECTOR IMAGEN BAJÍO

GPD GROUP INVESTMENTS
S.A.P.I DE C.V.


GERARDO PASTRANA DAGBUG
DIRECTOR GENERAL

CARTA CONVENIO PAGO EN EFECTIVO / TRANSFERENCIA

CARTA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV (EL CLIENTE), y POR LA OTRA PARTE, IMAGEN RADIO COMERCIAL SA DE CV (GRUPO IMAGEN) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE TRANSMISIÓN PACTADAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DECLARACIONES

- I. Ambas partes reconocen la personalidad de sus representadas, así como su legal existencia.
- II. Ambas partes reconocen sus facultades para suscribir la presente carta convenio y obligar a sus representadas a cumplir con cada uno de los acuerdos establecidos en la presente carta convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE por este medio contrata los servicios de GRUPO IMAGEN citados en la presente carta convenio; Así mismo se obliga y compromete a realizar el pago en su totalidad correspondiente a los servicios prestados a cargo de GRUPO IMAGEN en términos de la presente carta convenio.

SEGUNDA. - El importe total de la negociación, durante la vigencia de la presente carta convenio asciende a la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a servicios de uso de oficinas y sala de juntas.

Datos de facturación:

Razón Social: GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV

RFC: GGI1401229V3

Domicilio: PROL. CORREGIDORA NTE 1116 PISO 9, COL. ARBOLEDAS, QUERETARO, QRO CP76140

Concepto de facturación: CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

El pago en efectivo debe realizarse en las fechas estipuladas a la cuenta de IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. de C.V.

Cuenta N°: 0103800865

Sucursal: 0095

Banco: BBVA

PROGRAMA DE PAGOS

18 SEPTIEMBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	16 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	20 NOVIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	08 ENERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	12 FEBRERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.
25 SEPTIEMBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	23 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	04 DICIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	15 ENERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	19 FEBRERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.
02 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	06 NOVIEMBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	11 DICIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	22 ENERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	
09 OCTUBRE 2020 \$2500.00 + I.V.A.	13 NOVIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	18 DICIEMBRE 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	05 FEBRERO 2020 \$2,500.00 + I.V.A.	

TERCERA. - Por su parte GRUPO IMAGEN QUERETARO, transmitirá a solicitud de EL CLIENTE y de acuerdo a disponibilidad de espacio lo siguiente:

Tarifario Imagen Querétaro

6 PAUTAS MENSUALES

\$7,500.00 + I.V.A. C/U

- | | | |
|---------------------------|---------------------|---------------|
| • 10 SPOTS 20" PRIME TIME | \$346.50 + I.V.A. | 07:00 – 13:00 |
| • 8 SPOTS 20" IMAGEN | \$276.50 + I.V.A. | 13:00 – 20:00 |
| • 1 ENTREVISTAS IIQ | \$1,823.00 + I.V.A. | 20:00 – 21:00 |
| | <u>BONIFICACION</u> | |
| • 8 SPOTS 20" IMAGEN | | 13:00 – 20:00 |
| • 1 ENTREVISTAS IIQ | | 20:00 – 21:00 |

El CLIENTE debe entregar a GRUPO IMAGEN el material publicitario con por lo menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la transmisión. De no entregarlo dentro del plazo señalado, GRUPO IMAGEN no se responsabiliza del cumplimiento de la pauta y por ende, podrá transmitirse otro día y hora sin penalización para GRUPO IMAGEN.

En caso de que EL CLIENTE solicite a GRUPO IMAGEN la producción del (los) material (es) a transmitir, debe proporcionar con 3 (TRES) días de anticipación todos los elementos requeridos por GRUPO IMAGEN para su producción.

CUARTA. - La presente carta convenio tendrá vigencia del 01 de septiembre del 2020 al 31 de marzo del 2021

QUINTA.- EL CLIENTE se obliga a no ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan del presente contrato, sin previa autorización por escrito de GRUPO IMAGEN.

GRUPO IMAGEN podrá ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de EL CLIENTE a cuales quiera de sus filiales.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas de la presente carta convenio, cualquiera de las partes podrán darlo por rescindido dando aviso a la parte contraria por escrito con por lo menos 30 (Treinta) días de anticipación a la fecha en que se desee surta efectos dicha rescisión.

Los avisos de cancelación del servicio deberán ser solicitados por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso de no dar aviso, se aplicará una penalización del 5% del valor de la pauta u orden de servicio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente carta convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por causa alguna pudiere corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta convenio lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes por duplicado, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro el día 22 de septiembre del año 2020.

Querétaro, Qro., a 22 de septiembre del 2020.

IMAGEN RADIO COMERCIAL,
S.A. DE C.V.



LIC. ALBERTO SARAVIA ISAAC
DIRECTOR IMAGEN BAJÍO

GPD GROUP INVESTMENTS
S.A.P.I DE C.V.



GERARDO PASTRANA DAGDUG
DIRECTOR GENERAL